BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLE POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

(PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO – CONVOCATORIA 2024 – Orden 220/2024)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la selección, junto con a oferta genérica realizada al Servicio de Empleo Público, de 30 trabajadores en el marco de las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas especialmente paradas de larga duración, pertenecientes a colectivos vulnerables y personas que estén en situación de exclusión social, en base a la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024

De la oferta de 30 puestos de trabajo, al menos 8 puestos se encontrarán reservados para personas en situación de exclusión social, la que deberá encontrarse acreditada con anterioridad a la fecha de aprobación de las presentes bases y que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, al menos 2 puestos de trabajo deberán ser ocupados por personas con discapacidad. Se considerarán personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social
A los efectos de la Orden 220/2024, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los Servicios Sociales de atención primaria competentes

De igual forma, de la citada oferta de 30 puestos de trabajo, se reservarán 3 para mujeres con la condición de víctimas de violencia de genero

En el caso de no cubrirse los cupos reservados para personas en situación de exclusión social o mujeres víctimas de violencia de género, los contratos se cubrirán con personal del colectivo general hasta alcanzar 30 contrataciones.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, promoviendo una mejora del acceso al mercado de trabajo por parte de los demandantes de empleo, incluidos los parados de larga duración, así como de las personas alejadas del mercado de trabajo, por medio de la adquisición de la experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. También promueve la lucha contra la pobreza mediante la mejora de la inserción socio laboral de las personas en riesgo de exclusión social, a través de medidas que supongan un incremento de la contratación.

De igual modo, a través del Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027 se lleva a cabo la incorporación dentro de la Prioridad de Inclusión social y lucha contra pobreza las actuaciones referidas al fomento del empleo para grupos vulnerables a través de planes de empleo en entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con el objeto de crear oportunidades de inserción laboral.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D663836552 6DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
NOMBRE: Francisco López Arenas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

La contratación de las personas seleccionadas se realizará en los plazos y fechas que cada área determine, en función de la priorización de las necesidades.

Relación jurídica. Laboral de Régimen General con sujeción a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 7 de enero de 2025, y en lo no regulado en ella, lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Estatuto Básico del Empleado Público.

La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a la aspirante finalmente contratado/a será la siguiente:

- **Categoría:** Peón Plan de Empleo

- **Tipo de contrato**: De duración determinada para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, siendo el personal contratado personal laboral temporal y se ajustarán III Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madridejos (BOP 15 de marzo de 2019).

- **Duración del contrato**: 180 días a tiempo completo, de lunes a domingo, con los descansos correspondientes.

- **Retribuciones**: Según el III Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madridejos (BOP 15 de marzo de 2019).

La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.-Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos.

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1 Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo. (Colectivo A.1)

2 Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones demandantes que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha. (Colectivo A.2)

3 Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 12 meses dentro de los 10 años anteriores a contar desde la publicación de la Orden 220/2024 y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8
NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D66383655 26DBCC0660C105891F4B040E905DDD

de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha. (Colectivo A.3)

4 Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes. (Colectivo A.4)

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha de registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (Colectivo B)

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios. (Colectivo C)

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje. (Colectivo D)

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos. (Colectivo E)

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de la Orden 220/2024, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual. (Colectivo F)

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido. . (Colectivo G)

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D663836552 6DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad,. A los efectos, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, registradas el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores. (Colectivo I)

CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de este Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última

b) **Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral para las que han sido seleccionadas por la entidad local en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.**

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de atención primaria.
El incumplimiento de estas obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D66383655 26DBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

QUINTA. - CAUSAS DE EXCLUSION

1. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
2. En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente.
3. Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
4. Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación que se pide en la presente convocatoria no serán valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo a su exclusión; salvo causa debidamente justificada que, en todo caso, deberá apreciar libremente la Comisión de Selección.
5. La falsificación u omisión de cualquier dato dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo, o en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
6. Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la Orden de aplicación.
7. Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SEXTA. - SOLICITUDES: PLAZO Y PRESENTACIÓN

Las bases de la convocatoria y la solicitud se encuentran disponibles en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madridejos, y en las Oficinas Municipales.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán, según en el modelo que aparece como ANEXO I, en alguno de los siguientes lugares o medios:

- En el Registro General de este Ayuntamiento en horario de atención al público: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- A través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento(https://sede.madridejos.es), con DNIe, certificado electrónico o sistema Cl@ve.
- En cualquier otra de las formas establecidas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se admitirá **una única solicitud** al puesto de trabajo por demandante.
- No se admitirá documentación adicional con posterioridad a la presentación de la solicitud.

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D66383655 26DBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

- Las solicitudes para participar en el proceso de selección se presentarán en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente al de su publicación en la sede electrónica y tablón de anuncios de este ayuntamiento.

Junto a la instancia deberá aportarse la documentación que se relaciona en la misma, sin perjuicio de la documentación complementaria/aclaratoria que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento.
Toda la documentación deberá estar en español y, en caso de no estar en español deberá estar traducida por un organismo oficial.
Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma.

SEPTIMA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia):

Todos los colectivos:

a) D.N.I. o N.I.E. del solicitante

Colectivos: A.1 (Colectivo General), A.2 (Menores de 30 años o mayores de 66), A.3 (Autónomos) y A.4 (Convivencia o cuidado personas dependientes):

b) Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.

Colectivo A.2 (Menores de 30 años o mayores de 66)

Además:

c) Informe de los Servicios Sociales o acreditación de la priorización por la Oficina de Empleo o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares.

Colectivo A.3 (Autónomos)

Además:

d) Informe de vida laboral **actualizado**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. *(Portal de la TGSS – IMPORTASS). Se puede obtener tanto con Cl@ve Permanente, Cl@ve PIN, Vía SMS o mediante DNI o Certificado Digital.*

e) Acreditación de haber agotado prestación por cese de actividad o prestación por desempleo a nivel contributivo.

Colectivo A.4 (Convivencia o cuidado personas dependientes)

Además:

f) Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia y Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar para acreditar que se encuentran todos desempleados, o bien Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia y Resolución de Bienestar Social, o certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente.

Colectivo B (Personas con discapacidad)

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D66383655 26DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

Además:

g) Documento oficial o Resolución en el que se reconozca el grado de discapacidad.

Colectivo C (Jóvenes con baja cualificación)

Además:

h) Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Colectivo D (mujeres víctimas de violencia de género)

Además:

i) Título judicial en vigor y en su defecto, autorización para solicitar Informe acreditativo al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Colectivo E.1 (Personas con trastornos del espectro atista y personas victimas de trata de seres humanos).

Además:

j) Informe clínico del centro de salud mental o similar, acreditativo de la condición de persona con trastorno del espectro autista, adecuado al puesto de trabajo a desarrollar.

Colectivo E.2 (Víctimas de trata de seres humanos)

Además:

k) Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

Colectivo F (Colectivos relacionados en el art. 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo)

Además:

l) Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Importante: si no se acredita con toda la documentación requerida la pertenencia a un colectivo concreto, se considerará que pertenece al Colectivo General (A.1)

A efectos de **baremación**:

q) Para acreditar la pertenencia a una unidad familiar sin trabajo y que no perciba prestaciones ni subsidios:

- Certificado de situación de cobro de prestaciones y/o subsidios actual de todos los miembros de la unidad familiar. (***http://run.gob.es/certificadoprestaciones)***

Se puede obtener tanto con Cl@ve Permanente, Cl@ve PIN, Vía SMS o mediante DNI o Certificado Electrónico.

- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente de todos los miembros de la unidad familiar.

FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D663836552 6DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
NOMBRE: Francisco López Arenas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

r) Para acreditar la antigüedad como demandante de empleo:

- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.

s) Para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 18 años o mayores de edad discapacitados que convivan en la unidad familiar:

- Libro de Familia.
- Documento oficial en el que se reconozca el grado de discapacidad del hijo/a

v) Para acreditar convivencia con persona dependiente o cuidador de persona dependiente:

- Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia
- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar para acreditar que se encuentran todos desempleados,
- O bien: Certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente.

w) **Para acreditar discapacidad del solicitante:**

- Documento oficial o Resolución en el que se reconozca el grado de discapacidad

x) Para acreditar la situación económica:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2023 o, en su caso, certificación de ingresos durante el ejercicio 2023 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo tributario competente, de **todos** los miembros de la unidad familiar.

y) Para acreditar pago de hipoteca:

- Último recibo del pago de la hipoteca de la vivienda familiar.

Concepto de unidad familiar: Cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no, y en todo caso, la formada por el padre y la madre y la totalidad de los hijos que convivan con ellos y sean menores de 18 años o mayores de edad incapacitados judicialmente.

Dicha documentación deberá presentarse junto a la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes, posteriormente, NO SE ADMITIRÁ documentación adicional.

Al ser el medio de contacto con los aspirantes al proceso y con las personas seleccionadas a través de SMS se ruega aporten NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL para tal fin a través del modelo de solicitud que se facilita para participar en el proceso selectivo.

OCTAVA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será designada por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales y se incluirá el de sus suplentes, según lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D66383655 26DBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

La Comisión de Selección adoptará sus decisiones por la mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Queda facultada para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias que se planteen durante el proceso de selección, así como a interpretar estas bases.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de su intervención o podrán ser recusados, en los casos previstos en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del presidente/a, secretario/a y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente/a, y estará facultado/a para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

En caso de ausencia, tanto del presidente/a como del suplente, el primero designará de entre los Vocales a un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente/a titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto. De igual forma, si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentará el presidente/a, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el presidente/a.
Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal permanecerá constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Si por cualquier motivo los presidentes, los secretarios de los tribunales o suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del tribunal calificador, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación de referido proceso selectivo.

El Tribunal está facultado para la adecuada interpretación de las bases de la presente convocatoria. A partir de su constitución, los Tribunales requerirán para actuar válidamente la presencia del presidente/a y secretario y de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Se extenderá por el secretario un acta de cada una de las sesiones, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan se autorizarán con la firma del secretario y el visto bueno del Sr. Presidente/a.

Clasificación. El Tribunal tendrá la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos hasta un máximo de dos asesores especialistas si lo estiman necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización y coordinación.

A los efectos de comunicaciones y demás incidencias los órganos de selección tendrán su sede en el Ayuntamiento de Madridejos (Servicio de Personal) plaza del Ayuntamiento s/n.

NOVENA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D66383655 26DBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista **provisional** de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento, indicando los datos de los solicitantes admitidos y excluidos, y, en su caso, las causas de exclusión. Se establecen 3 días hábiles para la subsanación.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación, y comprobado el cumplimiento de los requisitos por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, por la Alcaldía se aprobará la lista **definitiva** de aspirantes admitidos (por orden de baremación) y de excluidos, que se publicará en los mismos lugares que la lista provisional.

DECIMA. - RELACIÓN DE PUNTUACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez realizada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Selección emitirá su propuesta a la Oficina Emplea, para la posterior comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará Acta de Baremación que elevará a la Alcaldía para su publicación, con un listado de las personas propuestas y sus posibles suplentes para cada uno de los puestos de trabajo según el orden de puntuación por orden descendiente.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente el aspirante serán 24 horas.

No podrán contratarse dentro de esta convocatoria a dos personas miembros de la misma unidad familiar.

De no llevarse a efecto la contratación por causas ajenas al Ayuntamiento, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al siguiente candidato.

Aquellos que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se encomiende no darán a los contratos más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con la naturaleza del contrato laboral que corresponda.

UNDECIMA. AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), los solicitantes dan su autorización expresa (al firmar su solicitud) para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Madridejos.

DUODECIMA. - BAREMACIÓN

- **No serán baremadas aquellas circunstancias cuya documentación justificativa <u>completa</u> o de todos los miembros de la unidad familiar (en su caso) no se haya presentado junto con la solicitud**

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8
NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D663836552 6DDBCC0660C105891F4B040E905DDD

- **No se valorarán aquellos requisitos que se compruebe que no se corresponden con lo manifestado por el aspirante en la solicitud.**

La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, conforme a las siguientes reglas de baremación:

1. **PERTENECER A UNA UNIDAD FAMILIAR SIN TRABAJO Y QUE NO PERCIBA PRESTACIONES NI SUBSIDIOS (3 PUNTOS).**

UNIDAD FAMILIAR CON TODOS LOS MIEMBROS EN DESEMPLEO (mínimo 2 personas)	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha	1 punto	Esta situación se deberá acreditar mediante certificado expedido por el Sepecam sobre cobro de prestaciones o subsidios (original o fotocopia compulsada) y tarjeta de demanda de empleo de **cada uno** de los miembros de la unidad familiar. mayor de 16 años
Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha y con una o varias personas dependientes	2 puntos	

2. **ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO (0,20 PUNTOS POR CADA TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO EN EL SEPECAM – HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS)**

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo en los últimos 5 años:

PUNTUACIÓN		
Por cada período de 3 meses en desempleo, en los últimos 5 años: 0,20 por período de 3 meses	Hasta un máximo de 4 puntos	Períodos de inscripción como desempleados**.**

3. **CARGAS FAMILIARES: (MÁXIMO 2 PUNTOS)**
   - Por cada hijo a cargo del solicitante menor de 18 años **0,50 puntos**
   - Por cada hijo a cargo del solicitante mayor de 18 años que acredite estar cursando estudios **0,50 puntos**

Se acreditará mediante:
Libro de familia
Copia matricula curso académico 2024/2025

4.- TRABAJO EN EL PLANES DE EMPLEO.

Por no haber sido contratado en las últimas convocatorias de PLANES DE EMPLEO de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con independencia del municipio de que se trate, siempre y cuando el período de contratación haya sido de 90 días o superior.

POR NO HABER SIDO CONTRATADO EN PLANES DE EMPLEO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por no haber trabajado en ningún plan de empleo	10 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2016	7 puntos	

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D663836552 6DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
NOMBRE: Francisco López Arenas

POR NO HABER SIDO CONTRATADO EN PLANES DE EMPLEO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2017	6 puntos	Certificado vida laboral actualizado
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2018	5 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2020	4 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2021	3 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2022	2 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2023	1 punto	

5. SITUACIONES DE DISCAPACIDAD.

Por discapacidad de los/las solicitantes compatible con el puesto de trabajo al que opte (a cuyo efecto deberán suscribir la declaración responsable de aptitud, así como de no ser beneficiarios de prestación alguna por Incapacidad Permanente incompatible con el puesto, que figura en la solicitud de participación).

GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Igual o más del 33% y menor del 66%	1 punto	Resolución o tarjeta de discapacidad.
Del 66% en adelante	2 puntos	Resolución o tarjeta de discapacidad.

Por cada miembro de la unidad familiar que tenga acreditada discapacidad igual o superior al 33%.

GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Igual o más del 33% y menor del 66%	1 punto	Resolución o tarjeta de discapacidad
Del 66% en adelante o dependiente	2 puntos	Resolución grado de dependencia

6. LA CONVIVENCIA CON PERSONA DEPENDIENTE O CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE: Se acreditará mediante:

- Certificado Convivencia con persona dependiente:
  - Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia
  - Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar.

- Cuidador de persona dependiente:

- Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia
- Resolución de Bienestar Social, o certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente.

8. **SITUACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO: (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

a) Ingresos de la unidad familiar per cápita mensual (resultado de dividir la suma todos los ingresos anuales de cada miembro de la unidad familiar entre el número de miembros y entre 12 meses): El solicitante deberá aportar documentación justificativa de la renta de la ***UNIDAD FAMILIAR*** correspondiente a 2023, conforme a lo dispuesto a continuación:

-Si ha presentado declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2023, deberá aportarse copia de dicha declaración.

-Si no ha presentado declaración de la renta 2023 por no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos en 2023 (Certificado de la Agencia Tributaria)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D663836552 6DBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
NOMBRE: Francisco López Arenas

SITUACIÓN ECONÓMICA PARA VALORAR	Puntuación	FORMA ACREDITACION
Por carecer de ingresos la unidad familiar	5 PUNTOS	Declaración IRPF 2023 o Certificado de la Agencia Tributaria justificativo de los ingresos obtenidos. . NO SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN ALGUNA SI NO QUEDA ADREDITADA DOCUMENTALMENTE LA SITUACION ECONOMICA
Por disponer de 1 € a 100€ de ingresos *"per cápita mensual"*	4 puntos	
Por disponer de 101€ a 200€ de ingresos *"per cápita mensual"*	3 puntos	
Por disponer de 201€ a 400€ de ingresos *"per cápita mensual"*	2 puntos	
Por disponer de 401€ a 640€ de ingresos *"per cápita mensual"*	1 punto	
Más de 640€	0 puntos	

- La falta de justificación del nivel de renta de **TODOS** los miembros de la unidad familiar supondrá **LA NO BAREMACIÓN** de este apartado.

9. **PAGO DE HIPOTECA DE LA VIVIENDA (2 PUNTOS)**

Por pago de hipoteca de la vivienda familiar, se adjudicarán 2 puntos.

Se acreditará mediante:

El último recibo del pago de la hipoteca de la vivienda familiar.

EN CASO DE EMPATE:

- En primer lugar, el solicitante que no haya participado en ningún plan de empleo.
- En segundo lugar, el solicitante de mayor edad.
- En tercer lugar, la persona con mayor tiempo de permanencia en desempleo.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria del Plan de Empleo. Asimismo, respecto de los colectivos del punto 2 a), b) e) y f), tendrán preferencia las personas mayores de 50 años.

DECIMOTERCERA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Finalizada la selección se elaborará una relación con expresión de la calificación otorgada a los mismos, en función del correspondiente baremo de los/as aspirantes que han sido propuestos/as para la selección (únicamente con NIF/DNI) para el proyecto aprobado. Los/as suplentes serán expuestos en una relación anexa.

Las contrataciones tenderán a cubrir los siguientes cupos (sin que suponga obligación tasada si no se cubren totalmente):

- El 55% de las contrataciones serán destinadas a mujeres.
- El 25% de las contrataciones serán para personas en situación de exclusión social, de éstas, el 7% de las contrataciones serán destinadas a personas con discapacidad. En caso de no cubrirse, pasarán las contrataciones al cupo general.
- Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta.
- El 7% de las contrataciones serán destinadas a personas con discapacidad. En caso de no cubrirse, pasarán las contrataciones al cupo general.

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D663836552 6DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

DECIMOCUARTA.- NORMAS FINALES

La Comisión de Valoración/Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en lo no previsto en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

DECIMOQUINTA. - RECURSOS

Contra la resolución de aprobación de esta convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Madridejos, a fecha de firma
EL ALCALDE PRESIDENTE

Francisco López Arenas

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D6638365526DBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBADOS EN EL (PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO – CONVOCATORIA 2024 – Orden 220/2024)

Por favor, lea detenidamente las bases de la convocatoria que le han sido entregadas junto con esta solicitud. Asegúrese de que entrega toda la documentación que se pide. La información que no figure en la solicitud y/o no se documente adecuadamente, no será valorada.

PUESTO	**PEON PLAN DE EMPLEO**
Año convocatoria	**2024**

DATOS PERSONALES

1.-DNI/CIF	**2.-Nombre**	**3.- Primer apellido**	**4.- Segundo apellido**
5.- Fecha de Nacimiento	**6.- Nivel de estudios**	**7.- Localidad nacimiento**	**8.- Provincia Nacimiento**
Día / **Mes** / **Año**			**11.- Código Postal**
9.- Teléfonos	**10.- Domicilio, calle o plaza y nº**		**16.- Nacionalidad**
12.- Domicilio: Provincia	**14.- Correo Electrónico**		
13.- Domicilio: Municipio	**15.- Discapacidad** ☐ **SI** ☐ **NO** **Grado** ☐		

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Madridejos, para la contratación de personal temporal para los proyectos encuadrados dentro del Programa de Apoyo Activo al Empleo Convocatoria 2024 y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en la misma, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña **original o fotocopia** de la siguiente documentación (marcar con una X lo que proceda):

OBLIGATORIAMENTE lo siguiente:

☐ D.N.I. o N.I.E. del solicitante

Colectivos: A.1 (Colectivo General), A.2 (Menores de 30 años o mayores de 66), A.3 (Autónomos) y A.4 (Convivencia o cuidado personas dependientes):

Además:

☐ Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.

Colectivo A.2 (Menores de 30 años o mayores de 66)

Además:

☐ Informe de los Servicios Sociales o acreditación de la priorización por la Oficina de Empleo o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares.

Colectivo A.3 (Autónomos)

Además:

☐ Informe de vida laboral **actualizado**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. *(Portal de la TGSS – IMPORTASS). Se puede obtener tanto con Cl@ve Permanente, Cl@ve PIN, Vía SMS o mediante DNI o Certificado Digital.*

☐ Acreditación de haber agotado prestación por cese de actividad o prestación por desempleo a nivel contributivo.

HASH DEL CERTIFICADO: D663836552 6DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
NOMBRE: Francisco López Arenas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

Colectivo A.4 (Convivencia o cuidado personas dependientes)

Además:

☐ Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia y Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar para acreditar que se encuentran todos desempleados, o bien Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia y Resolución de Bienestar Social, o certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente.

Colectivo B (Personas con discapacidad)

Además:

☐ Documento oficial o Resolución en el que se reconozca el grado de discapacidad.

Colectivo C (Jóvenes con baja cualificación)

Además:

☐ Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Colectivo D (Mujeres víctimas de violencia de género)

Además:

☐ Título judicial en vigor y en su defecto, autorización para solicitar Informe acreditativo al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (se incluye en la solicitud)

Colectivo E.1 (Personas con trastorno del espectro autista)

Además:

☐ Informe clínico del centro de salud mental o similar, acreditativo de la condición de persona con trastorno del espectro autista, adecuado al puesto de trabajo a desarrollar.

Colectivo E.2 (Víctimas de trata de seres humanos)

Además:

☐ Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

Colectivo F (Colectivos relacionados en el art. 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo)

Además:

☐Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

BAREMACIÓN:

☐ Para acreditar la pertenencia a una unidad familiar sin trabajo y que no perciba prestaciones ni subsidios:

- ☐ Certificado de situación de cobro de prestaciones y/o subsidios actual de **todos** los miembros de la unidad familiar.
- ☐ Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente de todos los miembros de la unidad familiar.

☐ Para acreditar antigüedad como demandante de empleo:

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D663836552 6DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

☐ Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.

☐ Para acreditar cargas familiares:

☐ Libro de Familia

☐ Documento acreditativo del grado de discapacidad de hijo/a mayor de edad

☐ Matrícula Curso Académico 2024/2025 hijos mayores de 18 años que cursen estudios.

☐ Para acreditar titulación académica:

☐ Certificado de escolaridad o titulación superior que se posea.

☐ En caso de convivencia con personas dependientes:

☐ Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia Además de:

☐ Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de **todos** los miembros de la unidad familiar.

Ó:

☐ Certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente.

☐ En caso de acreditar discapacidad,

☐ Documento oficial en el que se reconozca el grado de discapacidad.

☐ Para acreditar situación económica:

☐ Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2023 o, en su caso, certificación de ingresos durante el ejercicio 2023 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo tributario competente, de **todos** los miembros de la unidad familiar.

☐ Para acreditar pago hipoteca: Último recibo pago hipoteca

☐ Otra documentación (detallar):

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

☐ Que cumple con lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

☐ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o patología previa que impida el desarrollo del puesto de trabajo.

☐ Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

☐ Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D6638365526DBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

En base en cuanto antecede, **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso al puesto y se compromete a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud y DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria .
   - En caso de **Mujeres víctimas de violencia de género**:

☐ Autoriza al Ayuntamiento a solicitar Informe acreditativo al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

El/la solicitante **AUTORIZA** al Ayuntamiento a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases y en especial a la base tercera y cuarta que rige la convocatoria.

En Madridejos a _____ de _____de 2025

El solicitante

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS (TOLEDO)

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El/la usuario/a podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), siendo los datos del responsable del fichero, los siguientes: Ayuntamiento de Madridejos - Plaza del Ayuntamiento s/n 45710 Madridejos {Toledo)

NOMBRE: Francisco López Arenas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D6638365526DBCC0660C105891F4B040E905DDD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8

DECLARACIÓN JURADA/ PROMESA

Don/Doña _____ con domicilio en _____ municipio _____ _____ provincia_____ con D.N.I, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad n.º _____

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE,

a efectos de ser admitido al presente proceso selectivo del Ayuntamiento de Madridejos, *(PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO – CONVOCATORIA 2024 – Orden 220/2024)*

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Madridejos, a _____ de _____ de 2025

Firmado,

_____

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC28FD8119D5204A944A8
FECHA DE FIRMA: 13/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D6638365526DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
NOMBRE: Francisco López Arenas